DNCP/ DNC N° 24220/2016

Asunción, 29 de Agosto de 2016

Señor
ARNALDO CENTURIÓN JARA.
Director de Contrataciones.
UNA - RECTORADO
Presente:

REFERENCIA: ID 311509 LPN EXPEDIENTE N° 322435 - "Readecuación y Restauración de Edificios y Dependencias del Rectorado de la UNA". DIFUNDIDO CON OBSERVACION.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

a) Recordamos que el PBC estándar establece en la IAO 6.2 que los días de visitas no podrán ser inferior a tres días.

b) En el apartado de Desempate para consorcios aclarar que para la evaluación a los consorcios en relación al segundo punto se considerará en forma conjunta.

c) Indicar en las bases de la licitación la superficie a ser construida.

d) Adecuar la cláusula 2 del contrato a lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15.

e) Omitir los criterios subjetivos de evaluación como ser: "mejor calidad", "de marca reconocida" "buena calidad" ", etc.

f) En la cláusula 10 del contrato se menciona que se tendrá un anticipo del 30 %. Esto no corresponde de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación. Se solicita omitir. En los Formularios 16 y 17 mencionar que "No Aplica".

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Liliana Zárate
Coordinadora de Contenidos
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py